

“Trabajando por una nación sin corrupción”



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

INFORME No. 055-2016-FEP-TSC

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2016



“Trabajando por una nación sin corrupción”



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

INFORME No. 055-2016-FEP-TSC

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2016

CONTENIDO

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
INFORMACIÓN GENERAL	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	
ANTECEDENTES	2
CAPÍTULO III	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	
1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	5
4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL	7
5. LINEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN	7
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	
CONCLUSIONES	10
CAPÍTULO V	
RECOMENDACIONES	
RECOMENDACIONES	11

"Trabajando por una nación sin corrupción"



Tegucigalpa, M.D.C. 14 de noviembre de 2016

Oficio N° Presidencia TSC - 4557/2016

Señores

Miembros del Pleno

Tribunal Superior de Cuentas

Su Despacho

Señores Miembros del Pleno:

Adjunto encontrará el Informe N° 055-2016-FEP-TSC, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas contribuirán a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, les solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

 Archivo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).
4. Determinar la línea de investigación, para evidenciar los resultados, que permitan calificar niveles de eficacia y eficiencia de la gestión institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Este examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio, más no resultados y/o impactos de medio o largo plazo.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2015, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 28 de julio de 2016.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Congreso Nacional mediante el Decreto N° 10-2002-E, crea el Tribunal Superior de Cuentas, como el ente rector del sistema de control público. En el cumplimiento de su función, el Tribunal debe realizar el control financiero, el de gestión y resultados, el de probidad y ética pública, así como el control de los bienes del Estado. La acción fiscalizadora es a posteriori y se efectuará a cualquier órgano especial o ente público o privado, que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

El Tribunal, tiene la dirección, orientación, organización, ejecución y supervisión del sistema de control, el cual es integral, exclusivo y unitario, funcionará bajo los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, equidad y veracidad; estando constituido por los mecanismos técnico-jurídicos, por medio de los cuales el Tribunal cumple sus funciones.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

El Tribunal Superior de Cuentas, realizó su planificación enmarcada en dar cumplimiento a los tres (3) objetivos estratégicos formulados en el Plan Estratégico Institucional:

1. Fortalecer el Sistema de Control Gubernamental.
2. Posicionar la Imagen del TSC a Nivel Nacional.
3. Fortalecer la Capacidad Técnica del Personal del TSC.

Para el cumplimiento de los objetivos presenta una estructura programática compuesta por un solo programa denominado *fiscalización a posteriori y probidad ética del sector público*. La presentación de la planificación operativa es por resultados de cada unidad ejecutora, tanto administrativa como técnica, en esta última, las unidades ejecutoras consideran como metas, aquellas “actividades” que son de apoyo, que si bien son necesarias para el logro de los resultados deseados, no representan un fin como tal. No obstante, aquellas que si tiene característica de meta están direccionadas a cada objetivo estratégico institucional específico, ya que, están encaminados a velar por la correcta gestión de los recursos del Estado y la transparencia en la administración pública, a través del fortalecimiento del sistema de control gubernamental. A continuación se detalla la ejecución de los resultados de la gestión 2015 por unidad ejecutora:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL 2015		
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS		
No.	Unidades Ejecutoras	% de Ejecución
Unidades Administrativas		
1	Pleno (Gestión Administrativa)	94%
2	Dirección de Administración de Personal	104%
3	Dirección de Administración General	100%
4	Auditoría Interna	0%
5	Dirección Ejecutiva	85%
6	Dirección de Probidad y Ética	121%
7	Administración de Proyectos	100%
8	Dirección de Desarrollo Institucional	145%
9	Dirección Secretaria General	86%
10	Dirección de Tecnología	100%
11	Dirección Legal	102%
12	Dirección de Impugnaciones	97%
13	Dirección de Comunicación e Imagen	120%
Promedio de Unidades Administrativas		96%
Unidades Operativas		
14	Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas	82%
15	Dirección de Participación Ciudadana	100%
16	Dirección de Auditorías de Proyectos	100%
17	Dirección de Fiscalización	89%
18	Dirección de Municipalidades	98%
Promedio de Unidades Operativas		94%
Promedio General de Ejecución		99%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA Consolidado del TSC

En avance del Plan estratégico Institucional, se observa que existen resultados de ejecución al cumplimiento de las estrategias y programas establecidos en el PEI, a continuación se detallan algunos ejemplos de resultados de ejecución en cumplimiento a los tres objetivos estratégicos y programas establecidos.

- Fortalecimiento de la comunicación externa institucional; adopción de las Estrategias plasmadas en informes estratégicos y cumplimiento a su Plan de Acción.
- Elaboración de manuales y lineamientos de capacitación implementados en procesos de capacitación definido.
- Sistema de gestión de la información y documentación a nivel institucional implementado.

En relación a la información relativa a la planificación, los porcentajes de ejecución valorados en esta rendición de Cuentas, están en función a los Planes operativos anuales (planes de acción) generados por el sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de la Gestión para cada Dirección y Departamento, pues, inicialmente la unidad de Planificación remitió los resultados en base al reporte denominado “Consolidado Institucional”, donde solamente contiene ciertas metas o resultados a nivel de cada una de las Unidades Ejecutoras de este Tribunal, sin tener un valor agregado para dar a conocer la gestión institucional.

Dentro de los resultados se observó una ejecución del 0% de la unidad ejecutora “Auditoria Interna”, situación que fue producto de que esta unidad solo realizó avances a sus metas programadas por lo que no ejecutó un producto final al cierre del período fiscal 2015, teniendo que reprogramar su planificación para el período 2016.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos Públicos aprobado al Tribunal Superior de Cuentas para el ejercicio fiscal 2015, fue por un monto de 252.9 millones de Lempiras, provenientes de fondos del Tesoro Nacional, En términos generales, éste presupuesto refleja aumento de 0.9% con respecto al ejercicio fiscal 2014.

El presupuesto aprobado se amplió por un monto de 73.8 millones de Lempiras, estas incorporaciones se financiaron por varias fuentes de recursos: a) recursos propios provenientes de la aplicación de responsabilidades civiles, multas y certificaciones; b) Fondo de Transparencia Municipal (FTM) por la aplicación de la Ley de Municipalidades, en el artículo 91; c) fondos externos derivados de las donaciones de “*Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Tribunal Superior de Cuentas para la Lucha Contra la Impunidad y Apoyo a la Transparencia*” por parte de la Unión Europea, Agencia Española (AECID) y “*Apoyo Implementación Plan Estratégico 2014-2018 para Mejoramiento y Fortalecimiento del TSC*” por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); todo lo anterior está sustentado en los acuerdos administrativos TSC-01-2015 al TSC-20-2015. El presupuesto definitivo fue de 326.7 millones de Lempiras.

Para efectos de evaluación presupuestaria de la gestión del Tribunal Superior de Cuentas, se realizó una consolidación de todos los recursos y gastos, debido a que juntos intervienen en el cumplimiento de sus objetivos, no obstante, es importante aclarar que en los casos del Fondo de Transparencia Municipal (FTM) y los Fondos Externos, estos son administrados en forma independiente de acuerdo a la Ley de Municipalidades y los convenios firmados con los organismos internacionales.

La ejecución presupuestaria, fue de 319.4 millones de Lempiras, distribuidas en 312.3 millones de Lempiras con Fondos Nacionales y 7.1 millones de Lempiras con fondos externos. A continuación la ejecución presupuestaria por grupo de gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2015					
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	203,205,820.00	245,705,820.00	245,705,820.00	77%	100%
Servicios No Personales	23,762,429.00	39,750,537.00	33,926,531.35	11%	85%
Materiales y Suministro	1,682,948.00	3,865,561.00	3,865,561.00	1%	100%
Bienes Capitalizables	163,749.00	13,375,509.00	11,748,822.50	4%	88%
Transferencias y Donaciones	24,154,000.00	24,154,000.00	24,154,000.00	8%	100%
Totales	252,968,946.00	326,851,427.00	319,400,734.85	100%	98%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria Institucional del TSC

Las erogaciones más significativas se relacionan a los grupos de gasto de servicios personales y no personales, las cuales están acorde al giro institucional, como lo es fiscalizar los recursos del Estado, mediante la elaboración de informes de auditoría, la realización de giras, pago de servicios profesionales, y realización de capacitaciones, entre otros.

En el caso del grupo de Transferencias, estos no representan un gasto, sino más bien son valores, que si bien figuran dentro del presupuesto del Tribunal Superior de Cuentas, corresponden al presupuesto de la Superintendencia Alianza Público Privada (SAPP), quien los administra para su funcionamiento.

En general, el presupuesto se ejecutó en 96.32% en gastos corrientes, y a gastos de capital se destinó el 3.68%. Este último fue financiado en su mayoría con recursos propios, que inicialmente estaban destinados al grupo de gasto de Materiales y Suministros, pero se le dio prioridad a la compra de Aplicaciones Informáticas, las cuales son indispensables para evitar ataques informáticos que pudieran sustraer o dañar información confidencial o de gran importancia en las actividades de fiscalización que realiza el Tribunal Superior de Cuentas.

EJECUCIÓN POR TIPO DEL GASTO 2015			
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS			
(Valor en Lempiras)			
Detalle	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución
Gasto Corriente	313,475,918.00	307,651,912.30	96.32%
Gasto de Capital	13,375,509.00	11,748,822.50	3.68%
TOTAL	326,851,427.00	319,400,734.80	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria Institucional del TSC

El presupuesto no ejecutado, fue por un monto de 7.4 millones de Lempiras, relacionados a los proyectos “Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Tribunal Superior de Cuentas para la Lucha Contra la Impunidad y Apoyo a la Transparencia, en el Marco del Programa EUROJUSTICIA” y del “Apoyo Implementación Plan Estratégico 2014-2018 para Mejoramiento y Fortalecimiento del TSC” por parte del Banco

Interamericano de Desarrollo (BID), Según las notas explicativa esta situación se debió situaciones como ser:

- El proceso para la contratación de tres consultorías, 2 consultorías fueron fracasadas “Pliegos de Responsabilidad y Auditoria Forense” y 1 consultoría desierta.
- No se realizaron compras de equipo de oficina, pues, se declaró fracasada la licitación por no cumplir con las especificaciones técnicas de los lotes referentes a: cámaras de video, cámaras fotográficas, equipo de audio y fax quedando pendiente de adjudicar.
- Se tenía programado realizar las consultorías de Manuales de Regularidad y Sistemas de Información (Documentación) pero no se llevó a cabo por falta de profesionales expertos en los temas.
- Se tenía programado las visitas de expertos de Entes de Fiscalización Superior, de Paraguay y de Perú, para realizar un diagnóstico de software y para la implementación de la herramienta para la medición del desempeño SAI PMF, sin embargo, estas visitas se están realizando en el año 2016.

4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL.

El Tribunal Superior de Cuentas, en su gestión 2015, presenta el equilibrio físico- financiero que debe prevalecer en sus resultados de la gestión institucional ya que, ejecutó su Plan Operativo Anual en noventa y nueve por ciento (99%), y noventa y ocho por ciento (98%) de su presupuesto asignado.

5. LINEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN.

Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2015 del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), se estableció una línea general de investigación para efectuar un procedimiento de verificación a una muestra de la información reportada en su planificación operativa. La Línea de Investigación se relaciona con el cumplimiento del objetivo estratégico de “*Fortalecer el Sistema de Control Gubernamental*”. La justificación del tema radica en que el objetivo fundamental del TSC es la acción fiscalizadora a posteriori mediante la realización de auditorías, que permitan verificar el uso de recursos del Estado.

En el TSC la realización de las auditorías como control externo son ejecutadas por las Direcciones Operativas siguientes: Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas, Dirección de Auditorías de Proyectos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Municipalidades y Dirección de Participación Ciudadana. Para la línea particular de investigación se seleccionó los resultados físicos reportados por la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas, particularmente en tres de los nueve asignados a esta Dirección, por la razón de que estos representan el rol fundamental del Tribunal Superior de Cuentas, que es realizar auditorías. A continuación los resultados físicos de esta unidad ejecutora detallada en los tres resultados seleccionados.

PLAN OPERATIVO CONSOLIDADO DIRECCIÓN DE AUDITORIAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS 2015				
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS				
No	Metas Programadas	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	% de Ejecución
1	Auditorías Financieras Concurrentes USAID	36	40	111%
2	Desarrollo de las Investigaciones que corresponden a los servidores públicos para detectar o no la existencia de enriquecimiento ilícito	12	8	67%
3	Realizar auditorías financieras y de cumplimiento legal especiales y de gestión ambiental a las instituciones del sector público	43	32	74%
Promedio General de Ejecución				84%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas del TSC

A la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas, no se le logró establecer el equilibrio físico- financiero que debe prevalecer en sus resultados de gestión, ya que, si bien logró un grado de cumplimiento físico de ochenta y cuatro por ciento (84%), no se obtuvo información suficiente sobre todos los recursos presupuestarios ejecutados por dicha unidad ejecutora, para alcanzar los resultados propuestos.

De las tres (3) metas que conforman el plan operativo de esta Dirección, para efectos de la verificación de resultados, se seleccionó la meta No.3, representada por 32 Informes de Auditorías como ser auditorías de gestión ambiental, auditorías financieras y de cumplimiento legal y auditorías especiales que son donde se ven casos fuera del alcance de las auditorías financieras, esta meta presenta una ejecución del 74%. Estos informes son producto de las auditorías realizadas, los cuales son sometidos a firma por parte del Magistrado Presidente, previo a su notificación; se pudo verificar el cumplimiento efectivo de este resultado conforme a los 32 informes.

En esta ejecución de los 32 informes de auditorías se hace referencia en un contexto general que surgieron 112 responsabilidades civiles con un valor promedio de 4.4 millones de Lempiras y 21 responsabilidades administrativas con un valor promedio de 2.2 millones de Lempiras; sin embargo, se validaron como documento respaldo para esta investigación 15 oficios de remisión de informes de auditorías que fueron remitidos a la presidencia del TSC. A continuación una breve descripción de los Oficios.

A continuación el listado de los 32 informes de auditoría reportados en el POA, de los cuales se obtuvo una copia de 15 de ellos.

LISTADO DE INFORMES CONCLUIDOS EN LA DIRECCIÓN DE AUDITORIAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS
AÑO 2015

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Nº	Nº Informes	Tipo de Auditoría	No. Oficio Remitido a Firma
1	001-2014-DACD-SAG-A	Especial	232-2015-SG-TSC
2	002-2014-DACD-MP-A	Especial	233-2015-SG-TSC
3	003-2014-DACD-ENEE-A	Especial	234-2015-SG-TSC
4	004-2014-DACD-DEL-A	Especial	235-2015-SG-TSC
5	002-2014-DARNA-MIAMBIENTE-PEIA-A	Gestión Ambiental	321-2015-SG-TSC
6	002-2015-DARNA-AMDC-PEA-A	Gestión Ambiental	001-2016-SG-TSC
7	01-2014-DASEF-COALIANZA-A	Financiera y de Cumplimiento Legal	462-2015-SG-TSC
8	07-2014-DASEF-CGHNY-A	Financiera y de Cumplimiento Legal	563-2015-SG-TSC
9	05-2014-DASEF-BANADESA-A	Especial	012-2016-SG-TSC
10	008-2014-DASEF-MPHONU-A	Financiera y de Cumplimiento Legal	653-2015-SG-TSC
11	005-2015-DASEF-SEFIN-A	Especial	007-2016-SG-TSC
12	002-2014-DASEF-SEFIN-A	Especial	006-2016-SG-TSC
13	004-2015-DASEF-COMRURAL-A	Especial	1760-2015-DACD
14	Análisis de la Ley Promoción de la Alianza Pública Privada y su Reglamento. 06-2014-DASEF-COALIANZA-A	Especial	4443-TSC-2015 Enviado al Congreso Nacional
15	001-2014-DASS-PAH-CONATEL-A	Especial	453-2015-SG-TSC
16	005-2014-DASS-EFA-SE-A	Especial	380-2015-SG-TSC
17	004-2013-DASS-PRAF-A	Financiera y de Cumplimiento Legal	1765-2015-DACD
18	002-2015-DASS-IMR-SE-A	Especial	1769-2015-DACD
19	003-2015-DASS-EFA-SE-A	Especial	1749-2015-DACD
20	001-2013-DASSJ-SEDENA-A	Financiera y de Cumplimiento Legal	210-2015-SG-TSC
21	19.2-2013-SAE-SDP-A	Financiera	185-2015-SG-TSC
22	044-2014- CFR/SICA-CCP-A	Financiera	299-2015-DACD
23	045-2014- CFR/SICA-CCP-A	Financiera	239-2015-DACD
24	048.1-2014-SAE-BID/SDP-2014-A	Financiera	305-2015-DACD
25	049-2014-SAE-BID/SDP-A	Financiera	239-2015-DACD
26	050-2014-SAE-BM/SDP-A	Financiera	385-2015-DACD
27	048-2014-SAE-A	Financiera	1762-2015-DACD
28	009-2015-SAE-USAID-FOPRIDEH-A	Financiera	1231-2015-DACD
29	017-2015-SAE-USAID-FHIS/DIM-A	Financiera	3551-2015-TSC
30	021-2015-SAE-USAID-UAFCE/SESAL-A	Financiera	1315-2015-DACD
31	047-2015-SAE-BID-UCP/SE-A	Financiera	1746-2015-DACD
32	048-2015-SAE-BID-UCP/SE-A	Financiera	1762-2015-DACD

Fuente: Elaboración propia con datos de los Informes Realizados por la Dirección de Auditorias Centralizadas y Descentralizadas del TSC

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Tribunal Superior de Cuentas, en su expediente de Rendición de Cuentas 2015, presenta equilibrio físico- financiero de su POA-Presupuesto con los resultados de gestión, ya que, ejecutó su planificación en 99% y su presupuesto en 98%.
2. Los porcentajes de ejecución valorados en esta Rendición de Cuentas, están en función a los Planes Operativos Anuales (planes de acción) generados por el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de la Gestión para cada Dirección y Departamento, y no en base al reporte denominado “Consolidado Institucional”, donde solamente contiene ciertas metas o resultados a nivel de cada una de las Unidades Ejecutoras de este Tribunal, sin proporcionar un valor agregado a esta información para dar a conocer la gestión institucional.
3. Con relación a la Línea de Investigación sobre los resultados de la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas, se pudo establecer que no alcanzó **niveles de eficacia**, pues, en tres (3) de los nueve (9) resultados relacionados con informes de auditoría terminados se obtuvo una ejecución del 84%. En el proceso de verificación, se evidenció, uno de los tres resultados, comprobándose la existencia de los 32 informes reportados como terminados y su respectiva remisión a la presidencia del Tribunal Superior de Cuentas para su respectiva firma.
4. A la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas, no se le pudo establecer si alcanzó niveles de **eficiencia** ya que, si bien ejecutó su planificación en 84%, no proporcionó el presupuesto particularmente asignado y ejecutado para el cumplimiento de los tres (3) resultados revisados.
5. El expediente de Rendición de Cuentas 2015 del Tribunal Superior de Cuentas, contiene la documentación soporte de la Legalización de 73.8 millones de Lempiras, incorporados al presupuesto inicial aprobado, como lo establecen las Leyes vigentes.

CAPÍTULO V
RECOMENDACIONES

Al Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, para que gire instrucciones:

A la Directora de Desarrollo Institucional en conjunto con las Unidades Ejecutoras, procedan a:

1. Realizar un análisis del reporte de evaluación de la gestión a nivel “Consolidado Institucional”, a fin de plasmar un valor agregado en él, para dar a conocer la gestión institucional, pues, en el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de la Gestión, cada Unidad Ejecutora registra y puede generar su propia información.
2. Utilizar la técnica POA-Presupuesto a nivel institucional y de Unidad Ejecutora, que permita al momento de formular y evaluar los resultados de gestión, mantener una vinculación efectiva entre las metas físicas y los recursos utilizados en el logro de dichas metas, y en el caso de reformular el POA-Presupuesto, mantener el documento respectivo a disposición de los Técnicos de este Tribunal, cuando estos lo requieran.

Everth Raúl Gutiérrez Soriano
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Lorena Patricia Matute Martinez
Sub Directora de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C. 29 de julio de 2016.